

Ciénaga 23 de enero de 2020

Doctor:
HERNANDO JOSÉ ESCOBAR MEDINA
Calle 17 N° 20-25 Barrio Jardín.
Santa Marta (Magdalena)
E. S. M.

REFERENCIA: Comunicación prórroga para dar respuesta de fondo a petición de fecha 2 de enero de 2020

ADALBERTO MANUEL LÓPEZ CORREA, mayor de edad y vecino del Municipio de Ciénaga Magdalena, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en condición de Secretario Administrativo y Financiero de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA - MAGDALENA**, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente respecto del derecho de petición presentado por usted el pasado el 2 de enero de 2020.

Como es de conocimiento público, en estos momentos estamos iniciado nuestra administración, por lo que aún nos encontramos en proceso de empalme y/o entrega de las diferentes dependencias de parte de los funcionarios salientes de la administración anterior, por tal razón, y como en la solicitud elevada se requiere información contable, a la fecha no es posible acceder a dicha, pues en aras de dar respuesta de fondo a su petición nos vemos en la necesidad de acogernos a lo que señala el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 el cual reza:

“PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”

Con base en lo anterior le manifestamos que dentro de un término no superior al que consagra la norma anteriormente citada le estaremos dando respuesta a su petición, agradeciendo de antemano su comprensión y atención prestada.

Se suscribe ante Usted respetuosamente,



ADALBERTO MANUEL LOPEZ CORREA
Secretario Administrativo